MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.4.0.1 Grupo de Protección Social

Radicado: 2-2022-062662
Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2022 09:50

Doctora
MARÍA NANCY AZUCENA PÉREZ LIZARAZO
Directora Planeación y Direccionamiento Corporativo
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA -
Calle 57 No. 8-69
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-108479
No. Expediente: 2528/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2023, recursos nación.

Apreciada doctora María Nancy:

En atención al oficio No. 1-2022-108479 del 26 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de la Política Fiscal – CONFIS-, informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección:	36-02-00	Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Programa:	3603	Formación para el Trabajo
SubPrograma:	1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social
Proyecto:	14	Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional

Vigencia	Recursos	Valor
2023	Nación	$103.129.551.216

La autorización del cupo para vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión del SENA por $103.129.551.216, se requiere con el fin de garantizar la adición y prórroga de los servicios TIC, LMS – (Learning Management System), Centro de Contacto, así como las

alOh x+UI A3hF P+Gd N7rk kLuE OxU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Interventorías de los servicios TICs, LMS y Centro de Contacto; y la adición y prórroga del contrato de soporte técnico en sitio del aplicativo OnBase.

El Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable con oficio No. 20224320006236 del 26 de diciembre de 2022, autorizando el cupo para comprometer vigencias futuras en 2023 en el presupuesto de gastos de inversión del SENA proyecto: "C-3603-1300-14 Mejoramiento del servicio de formación profesional del Sena nacional", donde se indica que el concepto de gasto objeto de la presente aprobación de vigencias futuras se encuentran dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo.

De acuerdo con el concepto técnico de la Directora de Planeación y Direccionamiento Corporativo del SENA, se indica que el concepto de gasto objeto de la presente aprobación de vigencias futuras se encuentran dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo. En cualquier caso, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021[1], reglamentada mediante el Decreto 397de 2022[2], de igual manera con la Directiva Presidencial No.08 de 2022[3].

Finalmente, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 y se enmarca en lo establecido en el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, la ejecución de los recursos deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

APROBÓ: Liliana María Rodríguez
REVISÓ: Johana López
PREPARÓ: Johanna Sánchez Alfonso
27/12/2022

[1] "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"
[2] "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
[3] Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente

Director General del Presupuesto P?blico Nacional (E)
Firmado digitalmente por: OMAR MONTOYA HERNANDEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

aIOh x+UI A3hF P+Gd N7rk kLuE OxU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co